



VISTOS:

El Informe N° D3-2022-GR.CAJ-DRA/JHZG, de fecha 15.02.2022 (Exp. N° 775-2022-7266); Oficio N°D127-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 02.02.2022 (Exp. N° 775-2022-5857); Oficio N°D131-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 02.02.2022 (Exp. N° 775-2022-5874); Informe N° D2-2022-GR.CAJ-DRA-DA/DCC, de fecha 01.02.2022 (Exp. N° 775-2022-5414); Informe N° D1-2022-GR.CAJ-DRA-DA/DCC, de fecha 31.01.2022 (Exp. 775-2022-5285); Informe N° 001-2022-OSDN/EDGA, de fecha 31.01.2022; Informe N° 001-2022-OSDN/LFSA, de fecha 31.01.2022; Informe N° 001-2022-OSDN/CATA, de fecha 31.01.2022; Informe N° 002-2022-OSDN/CATA, de fecha 31.01.2022; Informe N° D6-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 26.01.2022; Informe Técnico N° D12-2022-GR.CAJ-ODN/JMMP, de fecha 21.01.2022; Informe N° D000001-2022-GR.CAJ/DRA/DA/SA-AWCJ, de fecha 18.01.2022; Memorando Múltiple N° D6-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 17.01.2022 (Exp. N° 775-2022-2934); Memorando N° D43-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 11.01.2022 (Exp. N° 775-2022-1679); Memorando Múltiple N° D3-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 11.01.2022 (Exp. N° 775-2022-1673); Memorando Múltiple N° D4-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 11.01.2022 (Exp. N° 775-2022-1713); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 231, de fecha 04.02.2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante **Memorando N° D43-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 11.01.2022**, emitido por el **Abg. Leoncio Moreano Echevarría** – Gerente General Regional, **autoriza** al **Mg. Jorge Ricardo Torres Monteza** – Director de la Oficina de Defensa Nacional; a realizar viaje de comisión de servicios a las localidades siguientes:

12 de enero de 2022:

- 1) Lugar : C.P. Angurra, distrito de Cutervo, provincia Cutervo.
Motivo: Supervisar el empleo de material para construcción de la casa multiusos.
- 2) Lugar : C.P. El Naranjo, distrito de Chalamarca, provincia Chota.
Motivo: Supervisar trabajos de rehabilitación de casa multiusos del C.P. El Naranjo-Chalamarca-Chota.

13 de enero de 2022:

- Lugar : La Congona, distrito de Catache, provincia Santa Cruz.
Motivo: Supervisar los trabajos de construcción de la I.E. Secundaria La Congona.



14 de enero de 2022:

Lugar : Localidad Santa Cruz, distrito Santa Cruz, provincia Santa Cruz.
Motivo: Participar en la campaña regional de reforestación.

Que, asimismo, el Director antes mencionado, designa a personal adscrito a su oficina, y a la Dirección de Abastecimientos a fin de que lo acompañen a la comisión antes mencionada. Los servidores son los siguientes:

MEMORANDO MÚLTIPLE N°	SERVIDOR	CARGO	AREA	FECHA DE COMISIÓN	LUGAR
Múltiple N°D3-2022-GR.CAJ/ODN (11.01.2022)	FERNANDO CHILÓN VÁSQUEZ	COORDINADOR	OFICINA DEFENSA NACIONAL	12.01.2022	C.P. ANGURRA-CUTERVO C.P. EL NARANJO-CHALAMARCA-CHOTA
	JESSICA MARÍA MORALES PEZO	EVALUADORA		13.01.2022	LA CONGONA-CATACHE-SANTA CRUZ
	ALDO WILMER CAMPOS JULÓN	CHOFER	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	14.01.2022	SANTA CRUZ
Múltiple N°D4-2022-GR.CAJ/ODN (11.01.2022)	DONALD CHINCHAY CORDOVA	CHOFER	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	12.01.2022 13.01.2022	LA CONGONA CATACHE-SANTA CRUZ
	ELDER DANIEL GUEVARA ASTONITAS	VIGILANTE	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS		
	CESAR ALEJANDRO TAFUR AGUILAR	GUARDIÁN	OFICINA DEFENSA NACIONAL		

Que, de otro lado, el Director antes citado, también **autoriza** a personal adscrito a su oficina, y a la Dirección de Abastecimientos, realicen comisión de servicios al C.P. Atoshaico-Bambamarca-Hualgayoc, C.P. Sumidero-Cutervo-Cutervo, y C.P. San Antonio-Sócota-Cutervo, los días 17 y 18.01.2022, conforme al detalle siguiente:

MEMORANDO MÚLTIPLE N°	SERVIDOR	CARGO	AREA	FECHA DE COMISIÓN	LUGAR
Múltiple N°D6-2022-GR.CAJ/ODN (17.01.2022)	DONALD CHINCHAY CORDOVA	CHOFER	D. ABAST.	17 Y 18 DE ENERO DE 2022	C.P. ATOSHAICO-BAMBAMARCA-HUALGAYOC
	LUIS FERNANDO SANCHEZ ARIAS	VIGILANTE	ODN		C.P. SUMIDERO-CUTERVO-CUTERVO
	CESAR ALEJANDRO TAFUR AGUILAR	GUARDIÁN	ODN		CUTERVO-SOCOTA-CUTERVO

Que, mediante **Oficio N° D127-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 02.02.2022 (Exp. 775-2022-5857)**, el **Mg. Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Defensa Nacional**, solicita el **REEMBOLSO DE VIÁTICOS**, a favor de los comisionados antes descritos y del suyo propio, por las comisiones de servicio realizadas del 12 al 14.01.2022, y del 17 al 18.0.2022 respectivamente, debiéndose tener en consideración que el Certificado de Crédito Presupuestario, se encontraba en trámite, y las comisiones de servicio no se podían reprogramar, en consecuencia, no se pudo realizar la solicitud de viáticos oportunamente.

Que, mediante **Informe N°D3-2022-GR.CAJ-DRA/JHZG de fecha 15.02.2022**, emitido por el **C.P.C José H. Zambrano Guillén -Asistente Administrativo**, servidor adscrito a la Dirección Regional de Administración, señala: que el Centro de Costo es la **OFICINA DE DEFENSA NACIONAL**, *siendo que por motivos laborales los diferentes comisionados, según los Memorandos de autorización de Comisión de Servicios, se han visto en la obligación de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, es por ello, que han tenido que salir a sus diferentes comisiones. Cabe mencionar, que las rendiciones presentada en los documentos de la referencia, pertenecen a las comisiones realizadas, es por ello, que se está brindando la información del gasto en los que han incurrido para llevar a cabo las comisiones encomendada; las cuales*



han sido debidamente revisados y visados por la oficina de Control Previo, a fin de continuar con el trámite correspondiente; y así poder atender el **pedido de Reembolso solicitado** (...).

Que, el **Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) **b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que, el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "**Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°658-2014-GR.CAJ/P, establece que los requisitos para el trámite de viáticos son: solicitud de viáticos, **certificación presupuestal** y documento original de autorización del responsable de la unidad orgánica que autoriza la comisión de servicios, en el cual se precisará el motivo, los días de comisión (fechas de inicio y de término) y lugar. Asimismo, el expediente será presentado a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, para visado y trámite ante las instancias que correspondan para los efectos de compromiso y devengado. Luego se derivará el expediente a la Dirección de Tesorería o la que haga sus veces, para el giro correspondiente.

Que, por último, los comisionados descritos en los considerandos cuarto, quinto y sexto de la presente, pertenecen al centro de costo de la **OFICINA DE DEFENSA NACIONAL**, quienes han cumplido con presentar el **Informe N° D6-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 26.01.2022 (Exp. N° 775-2022-1679), Informe Técnico N° D12-2022-GR.CAJ-ODN/JMMP, de fecha 21.01.2022 (Exp. N° 775-2022-1673); Informe N° D000001-2022-GR.CAJ/DRA/DA/SA-AWCJ, de fecha 18.01.2022; Informe N° D1-2022-GR.CAJ-DRA-DA/DCC, de fecha 31.01.2022 (Exp. 775-2022-5285); Informe N° 001-2022-OSDN/EDGA, de fecha 31.01.2022; Informe N° 001-2022-OSDN/CATA, de fecha 31.01.2022; Informe N° 002-2022-OSDN/CATA, de fecha 31.01.2022; Informe N° D2-2022-GR.CAJ-DRA-DA/DCC, de fecha 01.02.2022 (Exp. 775-2022-5414); Informe N° 001-2022-OSDN/LFSA, de fecha 31.01.2022;** a través de los cuales, hacen conocer sus actividades dentro de las comisiones encomendadas; adjuntan además, el Formato N° 02, que corresponde a la Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios. En consecuencia, el monto a reembolsar por **concepto de viáticos** es el siguiente:

CENTRO DE COSTO: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL			
N°	COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR S/
01	TORRES MONTEZA JORGE RICARDO	Del 12 al 14.01.2022	420.00
02	CHILON VÁSQUEZ FERNANDO	Del 12 al 14.01.2022	420.00
03	MORALES PEZO JESSICA MARÍA	Del 12 al 14.01.2022	420.00
04	CAMPOS JULON ALDO WILMER	Del 12 al 14.01.2022	420.00
05	CHINCHAY CORDOVA DONALD	Del 12 al 13.01.2022	280.00
06	GUEVARA ASTONITAS ELDER DANIEL	Del 12 al 13.01.2022	280.00
07	TAFUR AGUILAR CESAR ALEJANDRO	Del 12 al 13.01.2022	240.00
08	CHINCHAY CORDOVA DONALD	Del 17 al 18.01.2022	280.00
09	SANCHEZ ARIAS LUIS FERNANDO	Del 17 al 18.01.2022	274.00
10	TAFUR AGUILAR CESAR ALEJANDRO	Del 17 al 18.01.2022	280.00
TOTAL			3,314.00

Que, el monto a reembolsar antes descrito, se encuentra detallado en el anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 231, de fecha 04.02.2022**, por el monto de **S/ 3,354.00** (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley



de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04.10.2021, y con la visación de las Dirección de la Oficina de Defensa Nacional, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el monto de **S/ 3,314.00 (Tres mil trescientos catorce con 00/100 soles)**, a favor de los comisionados que pertenecen al centro de costo de la **OFICINA DE DEFENSA NACIONAL**, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL			
N°	COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR S/
01	TORRES MONTEZA JORGE RICARDO	Del 12 al 14.01.2022	420.00
02	CHILON VÁSQUEZ FERNANDO	Del 12 al 14.01.2022	420.00
03	MORALES PEZO JESSICA MARÍA	Del 12 al 14.01.2022	420.00
04	CAMPOS JULON ALDO WILMER	Del 12 al 14.01.2022	420.00
05	CHINCHAY CORDOVA DONALD	Del 12 al 13.01.2022	280.00
		Del 17 al 18.01.2022	280.00
06	GUEVARA ASTONITAS ELDER DANIEL	Del 12 al 13.01.2022	280.00
07	TAFUR AGUILAR CESAR ALEJANDRO	Del 12 al 13.01.2022	240.00
		Del 17 al 18.01.2022	280.00
08	SANCHEZ ARIAS LUIS FERNANDO	Del 17 al 18.01.2022	274.00
TOTAL			3,314.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Oficina de Defensa Nacional, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN